



¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Aduanas](#) [Viajeros](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Portal DIAN/ Prensa

Comunicado de Prensa No. 119

09/11/2020 | Bogotá D.C



Aproveche las medidas tributarias transitorias, acójase a las facilidades de pago y póngase al día con sus obligaciones en mora

- *Estas medidas tributarias estarán vigentes hasta el próximo 30 de noviembre*

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, invitó hoy a los contribuyentes que se encuentran en mora en el pago de sus obligaciones, para que aprovechen las medidas tributarias o beneficios que introdujo el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 688 del 22 de mayo de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Arriba

Chat Dian

La entidad resaltó algunos de esos beneficios, y a la vez llamó la atención de los contribuyentes para no dejar pasar esta oportunidad que les permitirá ahorrar dinero en el pago de intereses, por ejemplo, la tasa de interés moratoria transitoria para el pago de obligaciones y facilidades de pago, resulta más conveniente para el contribuyente, por ser la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente al momento del pago.

Otro aspecto importante es que se amplió el plazo hasta el próximo **30 de noviembre** para acceder a los beneficios determinados por la Ley 2010 o Ley de Crecimiento Económico, en materia de conciliación contencioso administrativa, terminación por mutuo acuerdo y principio de favorabilidad en la etapa de cobro.

Para las actividades económicas afectadas por la emergencia sanitaria, tales como: empresas de transporte aéreo comercial de pasajeros, hoteles, y los contribuyentes que tengan como actividad económica principal actividades teatrales y espectáculos musicales en vivo, se da un tratamiento especial con una tasa de interés de mora liquidada a tasa de interés diario, equivalente al **50%** de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, al momento del pago.

La DIAN precisó que, entre enero y septiembre del presente año, **a 1.176 contribuyentes se les ha otorgado facilidad de pago**, e igualmente, que entre mayo y septiembre **302.519 contribuyentes han aprovechado el beneficio de la tasa de interés moratorio**, y se han puesto al día en sus obligaciones.

De igual forma, se autorizaron **2.369 solicitudes de facilidades de pago abreviadas por más de \$368 mil millones**, a contribuyentes que presentaron sus declaraciones tributarias por los impuestos administrados por la DIAN entre el 1º de abril y el 1º de julio del año 2020.

La entidad ha dispuesto sus diferentes canales de atención para que los contribuyentes obtengan orientación al respecto y puedan acceder a los beneficios antes mencionados. Para facilitar aún más esta labor, de cara al ciudadano, entre el **17 y el 30 de noviembre**, la DIAN realizará jornadas de atención virtual. A través de correo electrónico o telefónicamente, un funcionario le orientará y acompañará en el proceso para realizar un acuerdo de pago o ponerse al día en sus obligaciones tributarias de manera inmediata.

Para obtener mayor información visite el blog Beneficios para ponerte al día en tus obligaciones tributarias, ubicado en <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/BlogDetails.aspx?DianId=37>

Descargue **aquí** el Comunicado de Prensa

Califica 
esta
noticia

Descargar PDF 

Compartir noticia

Arriba

Chat Dian